

CIRCULAR 3/2022 • FISCAL

18 DE ENERO DE 2022

Subvenciones para proyectos de DIGITALIZACIÓN DE PYME 2022

Con fecha de 14 de Diciembre de 2021, se publicó en el DOGV 2021/12622, Resolución de 14 de diciembre de 2021, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convocan subvenciones a proyectos de digitalización de pyme (DIGITALIZA-CV) con cargo al presupuesto del ejercicio 2022, con cofinanciación de la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Esta subvención va dirigida a aquellas PYMES de la Comunitat Valenciana que tengan por objeto iniciar proyectos de digitalización en el año de 2022, comprendiendo dichas ayudas los gastos generados desde el 01/01/2022 hasta el 31/12/2022.

Desde el 12 de enero y hasta el 3 de marzo, se podrán solicitar las subvenciones para proyectos de digitalización de pyme 2022.

El objetivo es incrementar el nivel tecnológico de las pymes industriales y de servicios a la industria mediante la implantación de nuevas tecnologías electrónicas, informáticas y de las comunicaciones –TEICs-.

Empresas beneficiarias

Estas ayudas se **dirigen principalmente a las PYMES con sede social o establecimiento de producción ubicado en la Comunidad Valenciana** en el momento de la presentación de la solicitud, las cuales **desarrollen actividades encuadradas en alguno de los siguientes epígrafes de la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE):**

- Secciones C, D, E y F-Divisiones 10 a 43.
- Sección H-Divisiones 49 a 53.
- Sección J-Divisiones 58 a 63.
- Sección M-Divisiones 69 a 74.

De no realizarse ninguna de estas actividades, las citadas empresas no podrán beneficiarse de dicha subvención **salvo que aporten una copia del formulario de la Agencia Tributaria (AEAT) 036/037 de alta o modificación en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores**, en el que figure un código de actividad equivalente a alguno de los CNAE admitidos, según la correspondencia entre IAE y CNAE publicada por la AEAT, así como información que cuantifique esta actividad.

La **cuantía de los costes subvencionables** de las empresas es de hasta un 40% en el caso de pequeñas empresas y de hasta un 30% en el caso de medianas empresas.

En todo caso, la subvención tendrá un **límite de 100.000 €**.

Sectores de actuación

Estas ayudas van dirigidas a **la implantación y puesta en marcha de soluciones innovadoras dirigidas a la digitalización de la actividad de la empresa solicitante**, siempre que se encuentren relacionadas con una o varias de las siguientes actuaciones:

a) Sistemas de información para la gestión del ciclo de vida de productos y servicios:

- Aplicaciones PLM, CAD, CAM, CAE, PDM, DFM y de soporte remoto de productos.
- Soluciones de modelización, simulación y virtualización de procesos.

b) Adaptación a la industria 4.0, implantación de gemelos digitales, control de procesos productivos, sistemas de captura de datos, mantenimiento preventivo, automatización, y sensorización asociados a producto, servicio y proceso.

- Aplicaciones de realidad aumentada y realidad virtual con aplicación en este tipo de actuaciones.
- Sistemas de Control Numérico.
- Sistemas MES.
- Sistemas SCADA.
- Aplicaciones para facilitar el mantenimiento preventivo.
- Robots industriales (norma ISO 8373).
- Sistemas de visión artificial.
- Sistemas automatizados de almacenamiento y logística interna.
- Sistemas de fabricación aditiva e impresión 3D.
- Sensorización de productos, servicios o procesos con objeto de procesar la información obtenida de los mismos.

- Implantación de PLC.
- Virtualización de procesos

c) Sistemas de planificación de recursos empresariales, logística interna y externa, e integración de cadena de valor horizontal y vertical, así como sistemas de información relacionados con proyectos de economía circular.

- Aplicaciones de gestión integrada de la información de la empresa, entre otras ERP, SCM, MRP, aplicaciones de Business Intelligence, analítica “big data”, minería de datos, integración de datos e inteligencia artificial.
- Sistemas CRM y aplicaciones interactivas de comercio electrónico (B2B o B2C) que integren también facturación y logística
- Aplicaciones destinadas a actuaciones de economía circular.

d) Sistemas avanzados de seguridad, análisis de datos, inteligencia artificial, relacionados con algún ámbito de los detallados en las anteriores actuaciones:

- Dispositivos y aplicaciones de telecomunicación.
- Soluciones basadas en cloud computing.
- Aplicaciones big data.
- Soluciones de seguridad de la información y las comunicaciones.
- Soluciones para la digitalización de productos y dispositivos para dotarlos de funcionalidad IoT.
- Soluciones basadas en técnicas de inteligencia artificial.

Requisitos de los proyectos

Para la concesión de las mencionadas ayudas se deben cumplir una serie de requisitos:

- 1) Las subvenciones deben tener un **presupuestos igual o superior a 15.000 €.**
- 2) Los proyectos **deberán iniciarse con posterioridad al 1 de enero de 2022** y no deberá haber concluido materialmente ni haberse ejecutado íntegramente antes de que se presente la solicitud.
- 3) Los resultados de los proyectos deberán tener impacto tangible en la Comunitat Valenciana.
- 4) Solo podrá presentarse un proyecto por empresa solicitante.
- 5) El proyecto deberá desarrollarse dentro del periodo comprendido **entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022.**
- 6) La **justificación de la ejecución** del proyecto deberá presentarse con fecha límite 9 de febrero de 2023.

Costes subvencionables

Se considerarán como **costes subvencionables**:

a) Adquisición de activos inmateriales: Software relacionado con el desarrollo de los proyectos, incluyendo, si procede, los costes de implantación y puesta en funcionamiento. Se considerarán:

- Licencias de software, excluyendo el software de propósito general, como por ejemplo sistemas operativos, aplicaciones de gestión / monitorización de redes / sistemas, paquetes de ofimática, correo electrónico, edición y tratamiento de imágenes, salvo en los casos en

que este tipo de software forme parte inseparable de otros activos que sean objeto de subvención dentro del proyecto.

- Desarrollo de aplicaciones a medida.
- Costes por uso de soluciones y aplicaciones (modalidades XaaS), durante el tiempo de ejecución del proyecto, con las mismas exclusiones que las detalladas para las licencias de software.

b) Adquisición de activos materiales:

- Inversiones en hardware, sensores, automatismos y equipos de comunicaciones. Se excluyen ordenadores personales y servidores, impresoras, terminales, displays, tabletas, consolas y similares, salvo en los casos en que actúen como interface para captura de datos o configuración de dispositivos.
- Adquisición o adaptación de bienes de equipo: exclusivamente los necesarios para la puesta en marcha de las soluciones recogidas en la actuación apoyable b).

Los activos deberán quedar instalados en el establecimiento productivo de la empresa beneficiaria en la Comunitat Valenciana.

c) Servicios externos: costes de servicios de asistencia técnica, consultoría y equivalentes, para el diagnóstico, planificación o definición de los servicios previstos en las actuaciones apoyables. El importe máximo admisible será el que resulte menor de los siguientes: un 15% del resto de costes subvencionables o 14.500 euros.

Costes NO subvencionables

No se considerarán subvencionables:

- Los bienes y servicios adquiridos o prestados por personas, entidades o empresas vinculadas con la empresa beneficiaria.
- Los impuestos indirectos susceptibles de recuperación o compensación
- Los impuestos sobre la renta.

Plazo de presentación

El plazo de presentación se iniciará el día 12 de enero de 2022 y finalizará el 3 de marzo de 2022 a las 23:59.59 horas

Documentación

Para la formalización de la solicitud de la subvención, **deberá aportarse una serie de documentación:**

- 1) Impreso de solicitud, Memoria Técnica del proyecto y Fichero pdf de datos de la empresa, generado en la aplicación Solicit@.
- 2) Documentación justificativa del cumplimiento de obligaciones fiscales y con la Seguridad Social en su caso.
- 3) Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones medioambientales.
- 4) Declaración responsable del cumplimiento de obligaciones en materia de Igualdad de Oportunidades.

Forma de presentación

La **tramitación de las solicitudes** se realizará de forma telemática a través de la página del de la Generalitat Valenciana por medio de certificado electrónico. Dicha solicitud se formalizará cumplimentando un formulario con los datos del proyecto y adjuntando la información complementaria requerida.

Como de costumbre, quedamos a su disposición para aclarar o ampliar cualquiera de los puntos comentados con anterioridad.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión para saludarles.

Síguenos en:



www.varona.es

VARONA ASESORES, S.L.P. – C/ Pascual y Genís 17-1 Valencia 46002

Tel.: (+34) 96 337 43 65 // varona@varona.es